

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

32 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” adenda al contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a los locales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la calle Granados números 18, 20, 22 y 24, de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NP/2899/2025.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Adenda al contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a los locales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la calle Granados nos 18, 20, 22 y 24, de Torrejón de Ardoz (Madrid).
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 24 de junio de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: El día 26 de junio de 2025.
 - c) Adjudicatario: Albatros, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Impte Neto: 35.920,88 euros.
 - Impte IVA 21 %: 7.543,38 euros.
 - Impte total: 43.464,26euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día de su firma.
 - b) Duración del arrendamiento: La duración de la adenda será de 94 días, hasta el 3 de diciembre de 2025.
 - c) Renta mensual: La contraprestación se fija en: 11.598,60 euros, IVA no incluido.
 - d) Gastos y tributos: Los gastos por servicios y suministros privativos serán contratados y abonados directamente por la Arrendataria a los proveedores. Asimismo, los tributos que graven la actividad o uso de la finca serán a cuenta de la Arrendataria. Serán a cargo de la Arrendadora los tributos que graven la propiedad de la finca.
 - e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato de arrendamiento.

En Madrid, a 3 de julio de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/11.146/25)

